



REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ  
Expediente: 11001-31-03-002-2019-00114-00

Bogotá D.C., 8 AGO. 2023

**RADICACIÓN:** 2019 - 00114  
**PROCESO:** VERBAL

Para todos los efectos legales pertinentes, adviértase que la parte actora describió el traslado de las excepciones de mérito formuladas por la demandada y la objeción a juramento estimatorio.

Vencido como se encuentra el traslado a que se refieren los artículos 110 y 370 del Código General del Proceso, el Juzgado **RESUELVE:**

1. Para efectos de llevar a cabo la audiencia inicial de que trata el artículo 372 del C. G. P., **se fija la hora de las 10:00 a.m. del día 26 del mes de octubre del año 2023.**<sup>1</sup>
2. Acorde con lo previsto en los numerales 1° y 7° del artículo 372 ibídem, se previene a las partes, que en esta diligencia se llevara a cabo el saneamiento, conciliación, interrogatorio de parte, fijación de litigio.
3. En razón de lo anterior, **las partes deberán comparecer virtualmente** junto con sus apoderados a la práctica de la diligencia.
4. La inasistencia de las partes o sus apoderados a la diligencia aquí programada, acarreará las consecuencias pecuniarias, procesales y probatorias previstas en el referido artículo 372.
5. De conformidad con el párrafo del artículo 372 ejusdem, se procede a decretar las pruebas solicitadas.

### **PARTE DEMANDANTE**

#### **Documentales**

Las documentales fueron aportadas con la demanda, las cuales se tendrán en cuenta de conformidad con el artículo 244 del Código General del Proceso.

#### **Testimoniales**

Se decretan los testimonios de los señores Paul Rodríguez, Luis Ernesto Herrera y Rodrigo España que serán recibidos en la audiencia de instrucción y juzgamiento.

#### **Exhibición de documentos**

<sup>1</sup> Las partes y sus apoderados deberán conectarse por la plataforma **Teams** 15 minutos antes de la hora programada para la realización de la audiencia, la secretaría de este despacho judicial remitirá el acceso a la reunión.



Se decreta la exhibición de los documentos solicitados por el actor al reformar la demanda (Folio 378 c-1)

### **Dictamen Pericial**

Teniendo en cuenta que el dictamen anunciado fue presentado con la demanda suscrito por Julio Ernesto Maldonado Contreras<sup>2</sup>, este se tiene a bien como prueba dentro del presente asunto.

Se ordena citar a la auxiliar, para que concurra a este despacho judicial el día de la diligencia de instrucción que se programe con posterioridad, para efectos de la contradicción del dictamen presentado.

### **PARTE DEMANDADA**

#### **Documentales**

Las documentales fueron aportadas con la contestación de la reforma de la demanda, las cuales se tendrán en cuenta de conformidad con el artículo 244 del Código General del Proceso.

#### **Testimoniales**

Se decretan los testimonios de los señores Mauricio Goes, Jaime Gonzalez, Luis Moreno, Milena Roa Bohorquez y Lizeth Castellanos Torres, que serán recibidos en la audiencia de instrucción y juzgamiento, cada uno de los interesados deberá informar de la programación de la audiencia a fin de que asistan a la misma.

#### **Exhibición de documentos**

Se decreta la exhibición de los documentos solicitados por el demandado al contestar la reforma de la demanda (Folio 441 c-1)

### **Dictamen Pericial**

Teniendo en cuenta que el dictamen anunciado no fue presentado con la contestación, se decreta su práctica, para lo cual se habilita el **término de 20 días hábiles** a la parte para que aporte la experticia indicado en su acápite de prueba pericial<sup>3</sup> de conformidad a lo previsto en el artículo 227 ibídem, el término referido empezara a contar una vez se exhiban por el demandante los documentos que solicita el pasivo y que fueron decretados con antelación, para lo cual deberá enviarse al juzgado con copia a su contra parte.

<sup>2</sup> Folios 48 al 168 C-1

<sup>3</sup> Folio 441 C-1



REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTA  
Expediente: 11001-31-03-002-2019-00114-00

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**

AFTM

  
**OSCAR GABRIEL CELY FONSECA**  
Juez

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO
N° <b>083</b> De Hoy <b>9 AGO. 2023</b> A LAS 8:00 a.m.
LUIS FERNANDO MARTÍNEZ GOMEZ SECRETARIO